

RECLAMACIONES A LA ADMINISTRACIÓN
Basado en la [Ley 39/2015](#) de Procedimiento Administrativo Común

PROCESOS	PLAZOS PARA RESOLVER	PLAZOS PARA INTERPONER RECURSO DESPUÉS EXPONE - SOLICITA		PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER RECURSO		PLAZOS PARA PRESENTAR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DESPUÉS DE RECURSO. (VÍA JUDICIAL) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. (Art. 46.1)	
		DESPUÉS DE CONTESTACIÓN EXPRESA	DESPUÉS DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (6 ó 3 meses)	POR CONTESTACIÓN EXPRESA	POR SILENCIO ADMINISTRATIVO	TRAS CONTESTACIÓN EXPRESA	TRAS SILENCIO ADMINISTRATIVO
1.- Reclamación dentro de los plazos que establece la normativa de una resolución o convocatoria concreta	El que establezca la resolución o convocatoria concreta						
2.- EXPONE - SOLICITA	No podrá exceder de 6 meses pero por regla general es de 3 meses . (Art. 21.2 y 21.3)						
3.- RECURSOS	De Reposición (Art. 123 y 124)	1 mes	En cualquier momento (No hay plazo)	1 mes	Se considera desestimado	2 Meses	6 Meses
	De Alzada (Art. 121 y 122)	1 mes	En cualquier momento (No hay plazo)	3 meses	Se considera ESTIMADO ¹ (Art. 24.1 tercer párrafo)	2 Meses	(6 Meses) (Sólo en algunos casos se puede resolver el recurso de alzada por silencio administrativo)
	Extraordinario de Revisión (Art. 125 y 126)	Sólo cabrá tras la resolución negativa del Recurso de Alzada y podrá presentarse sólo en los supuestos del 125.1 Plazo general para interponerlo: 3 meses. 125.2		3 meses	Se considera desestimado	2 Meses	6 Meses
4.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (VÍA JUDICIAL)	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.						